

LEY N° 12122

Año del Libertador Mariscal Castilla

Adjudicando en propiedad al Athletic Club José Pardo un terreno fiscal ubicado en la ciudad de Iquitos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Adjudicase en propiedad al Athletic Club José Pardo, de Iquitos el terreno fiscal de cinco mil trescientos diez metros cuadrados (5310.00 m2.). ubicado en la primera cuadra de la calle Bolívar de la ciudad de Iquitos, con los linderos siguientes: por el frente, la calle Ricardo Palma, con cincuenta metros lineales (50.00 ml)

por la derecha, entrando, propiedad del mismo Club, con ciento seis metros lineales (106.00 ml.); por la izquierda, entrando, la calle Bolívar, con ciento seis metros lineales y cuarenta centímetros (106.40 ml.); y por el fondo, la Avenida Mariscal Cáceres, con cincuenta metros lineales (50.00 ml.).

ARTICULO 2°—El Athletic Club José Pardo dedicará el terreno que se le adjudica a los fines de su creación, no pudiendo enajenarlo, ni darle destino diferente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

MANUEL A. ODRIA.

EMILIO GUIMOYE H.